

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la Señora Juez informándole que el presente proceso ejecutivo la demandante presenta desistimiento de la demanda y solicitud de entrega de los títulos judiciales consignados en el presente proceso. 2021 – 00568. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, la demandante LUZ MARINA PEÑA CORTES presenta solicitud de desistimiento frente a las pretensiones de la demanda ejecutiva en contra de YURY ANDREA GUTIÉRREZ BELTRAN, además de la entrega de los títulos judiciales consignados en razón de este proceso.

Luego entonces, este estrado Judicial de conformidad con lo decidido en providencia del 16 de agosto de 2022 y ante a solicitud de la abogada ejecutante aceptará el desistimiento de la acción ejecutiva en los términos del artículo 314 del CGP, toda vez que proviene de la ejecutante, y en el presente asunto, pese a haberse librado mandamiento de pago, no se ha realizado por la interesada la notificación de dicha providencia a la demandada. Se abstendrá el despacho de condenar en costas por no encontrarse causadas y y consecuentemente, ordenará la entrega de los siguientes títulos judiciales, los cuales cubren la obligación ordenada en sentencia proferida el 23 de octubre de 2019, exceptuando las costas procesales, así: 400100007474371 del 27 de noviembre de 2019 por la suma de \$400.000,00 400100007526951 del 27 de diciembre de 2019 por la suma de \$400.000,00 400100007556518 del 19 de enero de 2020 por la suma de \$400.000,00 400100007603840 del 28 de febrero de 2020 por la suma de \$400.000,00 y 400100008464104 del 17 de mayo de 2022 por la suma de \$ 1.688.585,00, para un total de \$3.288.585,00, a favor de la ejecutante LUZ MARINA PEÑA CORTES identificada con C.C. No. 51.644.416 de Bogotá D.C., y T.P. No. 72.514 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo se ordenará el archivo de las diligencias previas las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

Así las cosas, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** presentado por la abogada **LUZ MARINA PEÑA CORTES** con ocasión de la presente demanda ejecutiva laboral instancia interpuesta en contra de **YURY ANDREA GUTIÉRREZ BELTRAN**.

SEGUNDO: Consecuencialmente, se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales 400100007474371 del 27 de noviembre de 2019 por la suma de \$400.000,00 400100007526951 del 27 de diciembre de 2019 por la suma de \$400.000,00 400100007556518 del 19 de enero de 2020 por la suma de \$400.000,00 400100007603840 del 28 de febrero de 2020 por la suma de \$400.000,00 y 400100008464104 del 17 de mayo de 2022 por la suma de \$ 1.688.585,00, para un total de \$3.288.585,00, a favor de la abogada **LUZ MARINA PEÑA CORTES** identificada con C.C. No. 51.644.416 de Bogotá D.C., y T.P. No. 72.514 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de parte ejecutante, conforme a lo expuesto en el presente auto.

CUARTO: POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO, antes de proceder a la elaboración de los títulos judiciales, **REQUERIR A LA DEMANDANTE** para que haga presentación personal del escrito de desistimiento, toda vez que proviene de un correo electrónico desconocido y no contiene su rúbrica.

QUINTO: ORDENAR el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en anterior numeral y se realicen las desanotaciones de rigor.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 071 de Fecha 09 – 09 – 2022

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

SGL.

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d22c0b52761f0d8462d4ae7e7ceb87a851f471956b84c23e62d9b7c0838a909**

Documento generado en 09/09/2022 06:28:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>